



Municipalidad de Presidente Perón  
Provincia de Buenos Aires

Guernica, 02 de enero de 2013.-

VISTO:

El Decreto 1646/2012, mediante el cual se establecieron los miembros Responsables de la Administración Financiera Municipal (Macrosistema y los Subsistemas correspondientes para la implementación del Sistema RAFAM)

CONSIDERANDO:

Que la Secretaría de Hacienda informa que existen integrantes de la misma que por variadas razones han dejado de formar parte de ella, por lo que es inminente proceder a su modificación, a fin de proseguir con el normal desenvolvimiento de la Administración Municipal,

Que este Departamento Ejecutivo estima conveniente dejar sin efecto del Decreto 538/2012 y designar a los miembros a cargo para constituir Administración Financiera Municipal a fin de proseguir con el normal desenvolvimiento de la Administración Municipal,

Que deben designarse los nuevos Responsables del Macrosistema y los Subsistemas correspondientes para la implementación del Sistema RAFAM, a fin de cumplir lo normado por el Decreto 2980/00 en sus Artículos 5º y 6º, y

Por ello:

El Señor Intendente Municipal en uso de sus facultades

### DECRETA

ARTICULO 1º: Déjase sin efecto el Decreto 528/2012.-

ARTICULO 2º: Establécese que la Administración Financiera estará integrada por los Sistemas de **Presupuesto** a cargo de la Contadora *Natalia Lorena SANTOS*, legajo N° 775, de **Contabilidad** a cargo del Contador *Municipal Alberto FISTER*, Legajo N° 221, de **Tesorería** a cargo del Tesorero Municipal señor *Carlos Daniel Julio LUZZI MURRIE*, Legajo N° 362, de **Crédito Público** a cargo del señor *Carlos Daniel Julio LUZZI MURRIE*. La **Administración de Ingresos Públicos**, no estará implementado como módulo Rafam. La Administración de los Recursos Reales estará conformada por los Sistemas de **Contrataciones** a cargo de la Director de Compras Interino *Mariano Carlos BARREIRO*, Legajo N° 6346, la **Administración de Personal** a cargo de la Directora Interina de Personal, Seguridad e Higiene señora *Laura Gabriela JIMÉNEZ*, Legajo N° 6241, la **Administración de Bienes Físicos** a cargo de la señora *Ana María SÁNCHEZ*, Legajo N° 412; de **Inversión Pública** a cargo del Ing. *Miguel Osvaldo DAHBAR*, Legajo N° 6114 y los que deberán operar interrelacionados entre sí, cualquiera sea su distribución orgánica y Dependencias Jerárquicas en el Departamento Ejecutivo. Cada uno de los sistemas citados estará a cargo de un agente que actuará como órgano rector, asumiendo la responsabilidad del dictado y la observancia del cumplimiento de las normas y procedimientos establecidos en las presentes Disposiciones.-

ARTICULO 3º: La interrelación de los sistemas enunciados en el Artículo anterior, conformará un Macrosistema Integrado de Administración Municipal, con el fin de poner en funcionamiento y mantener, procedimientos para registrar, generar y proporcionar información adecuada, oportuna y confiable para la toma de decisiones y la evaluación de la gestión en cada una de las áreas operativas.- El Departamento Ejecutivo será el órgano responsable de la coordinación de dicho Macrosistema y, como tal, supervisará la implantación y mantenimiento de los mismos. La Coordinación será Ejercida por el Secretario de Control de Gestión, Sr. Miguel Ángel Burdisso.-

ARTICULO 4º: Comuníquese, regístrese y archívese.-

Dec. N° 19.-

*Dr. Julio Oscar Quirós*  
SECRETARIO DE GOBIERNO  
MUNICIPALIDAD DE PRESIDENTE PERÓN



*Attonso Anibal Regueiro*  
INTENDENTE MUNICIPAL  
MUNICIPALIDAD DE PRESIDENTE PERÓN